Bogotá, Agosto 12 de 2013

Doctora
**SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ**
Subdirectora Administrativa
Ciudad

**Asunto:** **Entrega de Estudios Previos de Conveniencia Contratación alojamiento Aplicativo de Registro en Línea**

Apreciada doctora:

Con la presente adjunto los ñEstudios Previos de Conveniencia y Oportunidad para Contratar el Alojamiento del Aplicativo de Registro en Línea en el Centro de Datos de la Intranet Gubernamental.

Al respecto le informo que los recursos apropiados para recibir el servicio está próximo a agotarse y no alcanzan hasta el 23 de septiembre de 2013 como se tenía previsto, para lo cual se anexa cuadro que muestra los consumos del presente año:

| ene-13 | feb-13 | mar-13 | abr-13 | may-13 | jun-13 | jul-13 | ago-13 | sep-13 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $6.848.237 | $6.811.672 | $5.060.671 | $5.060.671 | $5.390.412 | $5.631.705 | $5.487.533 | $5.487.533 | $5.487.533 |
| $41.366.869 | $34.555.197 | $29.494.526 | $24.104.114 | $18.312.661 | $12.680.956 | $7.193.423 | $1.780.889 | $(3.781.644) |
| **38,92%** | **48,98%** | **56,45%** | **64,43%** | **71,91%** | **79,39%** | **86,87%** | **94,34%** | **AGOTADO** |

Por lo anterior, los recursos a apropiar para la presente vigencia deben corresponder a la suma de $25.000.000,oo aproximadamente, con el fin de tener continuidad en el servicio de la Intranet Gubernamental con el FONADE en la vigencia 2013.

Cordialmente,

**GONZALO MUÑOZ ORTEGA**
Coordinador Unidad de Sistemas

Anexo: Lo anunciado

T:\2013\E-4 Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.2 Interadministrativos\FONADE NOV 2013\4.1 Estudios Previos Fonade ago 12- 2013.docx

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL ALOJAMIENTO DEL APLICATIVO DE REGISTRO EN LÍNEA EN EL CENTRO DE DATOS DE LA INTRANET GUBERNAMENTAL**

***CONTRATACION DIRECTA - INTERADMINISTRATIVO***
**Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011; Capítulo V - Sección II Artículo 3.4.2.1.1 Decreto 0734 de 2012 reglamentario de las causales de la Contratación Directa ï Subsección I de los Contratos Interadministrativos)**

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

### 1.1 ANTECEDENTES

El documento CONPES 3072 de 2000, establece la política de Estado que busca masificar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como una oportunidad para el fortalecimiento del desarrollo económico, político, social y cultural del país. Para lograr este objetivo se definieron tres sectores en los cuales se debían enfocar los esfuerzos:

- **Comunidad:** Fomentar el uso de las TIC para mejorar la calidad de vida de la comunidad, ofreciendo un acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura y recreación, entre otros.

- **Sector Productivo:** Fomentar el uso de las TIC como soporte del crecimiento y del aumento en la competitividad, el acceso a mercados para el sector productivo, y como refuerzo a la política de generación de empleo.

- **Estado:** Proveer al Estado la conectividad que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano, así como la articulación y coordinación de los sistemas de información que garanticen la provisión de los servicios y mejoren la interacción ciudadanos-empresarios-Estado. Esto proporciona los medios tecnológicos para el servicio al desarrollo social y económico de Colombia mediante la masificación de las ***Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)***.

De otra parte, en el documento CONPES 3072, se definieron seis (6) estrategias que, de manera independiente pero coordinada, buscan lograr que los actores relevantes (comunidad, sector productivo y Estado), se relacionen entre sí. Estas estrategias son:

- acceso a la infraestructura,
- uso de TIC en los procesos educativos y capacitación,
- uso de TIC en las empresas,
- fomento a la industria nacional de TIC,



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

- generación de contenido y gobierno en línea.

Con el propósito de maximizar la utilización de los recursos asignados al Programa Agenda de Conectividad, y teniendo en cuenta que la apropiación de las TIC por parte del Estado jalona la apropiación por parte de los demás sectores, a partir de octubre del año 2006 se decide focalizar los esfuerzos del Programa en el liderazgo de la sexta estrategia definida en el documento CONPES 3072: *la Estrategia de Gobierno en línea.*

El Anexo 1 del documento CONPES: Programas, señala en el numeral 1, la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología Web. *ñLa realización de éste programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, la definición de estándares de intercambio de información entre las instituciones, la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado.ò*

De acuerdo con el citado documento, es claro que parte de la estrategia de Gobierno en Línea debe estar orientada a una infraestructura de conectividad que permita interconectar a las diferentes entidades del Estado de tal manera que se facilite su gestión (creando la posibilidad de intercambiar información, e interactuar de manera más rápida, eficiente y segura), y de esta manera les permita mejorar la calidad del servicio a la comunidad.

El Documento CONPES 3248 de 2003, define el programa de renovación de la administración pública y establece que la finalidad de la estrategia de Gobierno electrónico es *ñé .definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que se garantice plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo.*

*El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estadoò*

Esta serie de reformas transversales propuestas en este documento y que están relacionadas con Gobierno Electrónico, para hacer más eficiente la gestión de información de la administración pública y facilitar las relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y el sector productivo, evidencian la necesidad de contar con una Intranet Gubernamental.

El documento CONPES 3650 de 2010, establece al Programa Agenda de Conectividad ***Estrategia de Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información*** y

las Comunicaciones, como de importancia estratégica para continuar con su implementación en el orden nacional y territorial. Lo que permite garantizar la continuidad en la implementación de la Estrategia.

La ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 ñProsperidad para todosò en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 3 ñel mayor y mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicacionesò , nos habla de la importancia de continuar con el desarrollo de los sistemas de información que permitan poner a disposición de los ciudadanos sus respectivos trámites y servicios en línea y colaborar en la implementación de las cadenas de trámites.

Con fecha 19 de agosto de 2011, FONADE Y FONTIC suscribieron el Otrosí No.2 al Convenio, por medio del cual se modificaron algunas obligaciones de FONADE, en virtud de la expedición de su manual de contratación de Derecho Privado.

De acuerdo con los compromisos establecidos con FONTIC, FONADE contrato la "Operación integral de las soluciones tecnológicas de gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociadas a la intranet gubernamental". Dicha operación será ejecutada par la Unión Temporal SYNAPSIS GLOBAL CROSSING, en virtud del contrato 2112182 suscrito con FONADE, mientras la Unión Temporal SG la asume paulatinamente en virtud del contrato 2112174, a medida que avance la etapa de "Empalme y Migración" contemplada en el mismo.

FONADE Y FONTIC han considerado que un esquema que facilita la vinculación de Entidades al proyecto, se logra canalizando los recursos de cada una de ellas mediante la celebración de un convenio de adhesión al Convenio No. 210060 de 2010.

Finalmente es importante resaltar que a partir del año 2010 se logró tener automatizadas 10 de las cadenas de trámites más utilizadas por los colombianos, situación que debe mantenerse, y para ello las entidades deberán utilizar la Intranet Gubernamental desarrollada por el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.ò

### 1.1.1. ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA

La estrategia del Gobierno Nacional busca contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), su implementación está coordinada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que concentra sus esfuerzos para que se cumplan las metas propuestas y el sector público sea más competitivo, moderno y participativo.

El Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones concentra sus esfuerzos en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, la cual contribuye a la construcción de un Estado más eficiente, más



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior redunda en un sector productivo más competitivo, una administración pública moderna y una comunidad más informada y con mejores instrumentos para la participación.

Los principios que rigen la Estrategia de Gobierno en línea son seis:

1. Gobierno centrado en el ciudadano;
2. Visión unificada del Estado;
3. Acceso equitativo y multi-canal;
4. Gobierno en línea es más que tecnología;
5. Protección de la información del individuo; y
6. Credibilidad y confianza en el Gobierno en línea.

Para su desarrollo, se han establecido tres ejes de acción, los cuales se deben impulsar en las tres ramas del poder público (ejecutivo, legislativo y judicial) y en los tres niveles territoriales (nacional, departamental y municipal):

1. Mejorar la provisión de servicios a los ciudadanos y las empresas;
2. Fortalecer la transparencia del Estado y la participación ciudadanía; y
3. Mejorar la eficiencia del Estado.

Estos ejes de acción son el norte de trabajo de las entidades públicas para la construcción colectiva del Gobierno en Línea mediante un proceso gradual y evolutivo para la implementación de la Estrategia, a través de cinco fases de desarrollo: información, interacción, transacción, transformación y democracia en línea.

Con base en este enfoque estratégico, el Programa Agenda de Conectividad- Estrategia de Gobierno en línea, en concordancia con el proceso de gestión de proyectos sociales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha venido desarrollando una serie de acciones y proyectos encaminados a consolidar la estrategia de Gobierno en línea en Colombia.

Dichas acciones y proyectos que tienen como eje estructurador el avance en la implementación de las cinco fases de Gobierno en línea y los plazos y lineamientos definidos en el Decreto 1151 de 2008, se han materializado en dos actividades principales: (i) Ampliar y mejorar los Servicios de Gobierno en línea, y (ii) Promover el uso de la Intranet Gubernamental.

### 1.1.2. Ampliar y mejorar los Servicios de Gobierno en línea

Esta línea estratégica busca articular, coordinar y apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas que garanticen la provisión de los servicios de Gobierno en línea y mejoren la interacción de los ciudadanos y los empresarios con el Estado. Esto se logra mediante la implementación de servicios de Gobierno en línea de tres tipos:



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

**a) Portales de acceso:** Estos portales tienen como fin proporcionarles a los ciudadanos un acceso fácil y oportuno a la información estatal. Dentro de estos, vale la pena destacar: El Portal del Estado Colombiano - www.gobiernoenlinea.gov.co, el Portal Único de Contratación - www.contratos.gov.co y los Portales Territoriales - Gobierno en línea Territorial.

**b) Servicios sectoriales:** Son servicios desarrollados por entidades públicas de un sector estatal en particular, para simplificar la interacción de los ciudadanos con el Estado en su propósito de obtener un bien y/o servicio de la administración pública.

Al respecto, el Programa ha apoyado la identificación, diseño o desarrollo de algunos servicios sectoriales de Gobierno en línea. Vale la pena mencionar que, adicional a las soluciones apoyadas por el Programa Agenda de Conectividad, las entidades han avanzado en la automatización de trámites y servicios. A Diciembre de 2007 se contaba con un total de 73 trámites y servicios totalmente en línea, mientras que al finalizar el año 2009 se tenían 541 trámites y servicios totalmente automatizados.

**c) Servicios transversales:** Son servicios que involucran la cooperación y participación activa de diferentes instituciones públicas pertenecientes a diversos sectores, que en general, corresponden a sistemas de información transversales para el Estado Colombiano o cadenas de trámites. Igualmente, el Programa conceptualizó y diseñó una metodología para la identificación, priorización, optimización y automatización de cadenas de trámites la cual se puso a disposición de las entidades públicas para que sirva de instrumento para avanzar en las fases de Gobierno en línea, específicamente en la de Transformación.

### 1.1.3. Promover el Uso de la Intranet Gubernamental

Esta línea estratégica adelanta el desarrollo, implementación y operación de la plataforma tecnológica que facilita el flujo e intercambio de información, de manera estándar, entre entidades del Estado, con adecuados niveles de servicio (seguridad, disponibilidad, capacidad). Dicha plataforma genera un uso más eficiente de los recursos del Estado y permite desarrollar de manera óptima los servicios de Gobierno en línea.
La Intranet Gubernamental está compuesta por dos componentes:

**a) Plataforma de Interoperabilidad:** Es el conjunto de herramientas necesarias para la interacción de soluciones y sistemas de información entre diversas entidades. El Gobierno en línea no puede entenderse como el desarrollo de todos los sistemas de información que requiere el Gobierno, sino como la interoperabilidad entre éstos.
La Plataforma de Interoperabilidad incluye:

- **El marco y las políticas de interoperabilidad**: Es el conjunto de principios, políticas y recomendaciones organizacionales, procedimentales y técnicas que facilitan y optimizan la interoperabilidad de soluciones y sistemas entre entidades públicas y con el sector privado.

- **El Lenguaje común de intercambio de información**: Es el estándar definido por el Estado Colombiano para intercambiar información entre organizaciones, a partir de la definición y estructuración semántica y técnica de los conceptos de negocio, facilitando el entendimiento por todos los involucrados en los procesos de intercambio de información

- **El Tramitador en línea**: Es un software que orquesta los diferentes trámites y servicios ofrecidos por las entidades estatales a través de esquemas modernos basados en una arquitectura orientada a servicios y que permite la utilización de firmas digitales y pago en línea, de manera que se disminuyen tiempos y optimizan los procesos.

Adicionalmente, incorpora un **conjunto de soluciones** como el estampado de tiempo, servicio que permite garantizar el registro confiable de la fecha y hora de ejecución de las transacciones de los ciudadanos de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia tomada directamente de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria Comercio de Colombia la cual está facultada por la Ley para proporcionar dicho dato. Igualmente se cuenta con la notificación en línea, servicio que permite que las Entidades publiquen las notificaciones y comunicaciones en un sitio Web único de tal manera que permitan a los usuarios a notificar accedan allí mismo todas las comunicaciones y notificaciones de las diferentes Entidades del Estado. Finalmente se cuenta con la autenticación en línea, servicio que permitirá una única forma de autenticación del ciudadano de forma que quien solicite o utilice trámites y servicios será uno sólo para el Estado Colombiano.

**b) Infraestructura Tecnológica:** Combina tres elementos así:

- **Red de Alta Velocidad del Estado Colombiano ï RAVEC:** Es una red privada de datos de última tecnología que interconecta a las instituciones públicas a altas velocidades, con altos niveles de disponibilidad y seguridad y les proporciona servicios convergentes y colaborativos, para permitir una transferencia eficiente de información entre organismos gubernamentales y para mejorar los servicios que se entregan a los ciudadanos. Con fecha de corte 30 de noviembre de 2010, la RAVEC cubre 5 ciudades adicionales a Bogotá y permite interconectar 108 entidades del orden nacional. A través de la RAVEC, se soporta entre otros el reporte de información al Sistema Integral de Información Financiera ï SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública ï CHIP, de la Contaduría General de la Nación y en el corto plazo se prevé que soporte el intercambio de información para el Sistema Electrónico para la Contratación Pública ï SECOP y el SIIF Nación II.

- **Centro de Datos:** Provee la capacidad computacional para las soluciones de Gobierno en línea, así como la infraestructura para migrar las aplicaciones y alojar los servidores de las entidades públicas. También provee mecanismos de contingencia y continuidad del negocio y almacenamiento de información, con niveles adecuados de calidad de servicio, de seguridad informática y economías

de escala en la contratación de las soluciones computacionales que requiere el Estado. A 30 de noviembre de 2010, 17 entidades hacían uso de este servicio y el número de aplicaciones allí instaladas ascendía a 61, destacándose sistemas de misión crítica como el Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF, el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Portal del Estado Colombiano, el Portal Único de Contratación, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, el Registro Nacional de Derecho de Autor, el Registro Electrónico de Carrera Administrativa y los más de 1.000 portales de los municipios beneficiados a través de la estrategia de Gobierno en línea en el orden territorial.

- **Centro de Contacto Ciudadano:** Es el punto integrado de contacto donde, a través de diferentes canales como el teléfono, correo electrónico, charlas interactivas y fax, se brinda atención, respuestas inmediatas y seguimiento a las solicitudes de ciudadanos, empresas y servidores públicos. Actualmente, este servicio se encuentra en uso por parte de entidades como el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ï DANE, el Departamento Administrativo de Seguridad ï DAS, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Transporte y Colciencias. Estas entidades hacen parte del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano que lidera el DNP a través del PRAP.

De la misma manera **Vive Digital** es el Plan del Gobierno Nacional que tiene como fin impulsar la masificación del uso de Internet para dar un salto hacia la prosperidad democrática, basándose en cinco principios: (1) el mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario; (2) incentivar de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales para alcanzar una masa crítica; (3) reducir barreras normativas e impositivas para facilitar el despliegue de infraestructura y oferta de servicios de telecomunicaciones; (4) priorizar los recursos del Estado en inversiones de capital y (5) el Gobierno va a dar ejemplo. Para alcanzar estas metas, el Plan Vive Digital desarrolla el ecosistema digital del país en las dimensiones de infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios. La dimensión de aplicaciones, las cuales se desarrollan sobre servicios de telecomunicaciones, está compuesta por cuatro tipos de soluciones, siendo una de éstas Gobierno en línea. Gobierno en línea ha logrado posicionar de manera destacada a Colombia en índices internacionales de Gobierno electrónico: el país ocupa el primer puesto en la región en Gobierno electrónico y en Participación electrónica y es noveno en el mundo en el subíndice de servicios de Gobierno en línea, de acuerdo con el ranking de la Organización de Naciones Unidas.

El programa Gobierno en línea del Ministerio TIC coordina la ejecución de esta estrategia en la administración pública, que se ha basado en tener unos principios, objetivos y un método claro y compartido entre las entidades estatales, de manera que se contribuya a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de los ciudadanos, las empresas y el mismo Estado.



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

Para seguir avanzando en Gobierno en Línea, se propone trabajar en ampliar la oferta de información, trámites y servicios en línea, mejorar su calidad, fomentar la e-participación y crear y desarrollar un mercado abierto de servicios en línea del Gobierno, con énfasis, entre otras, en las siguientes iniciativas: Urna de Cristal, Congreso en línea, Intranet Gubernamental, Sistema electrónico para la contratación pública, Cero Papel en la administración central, Notarias en línea y Control en línea. Dados los antecedentes señalados actualmente es necesario contratar la ñOperación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamentalò

**1.2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL**

Las entidades públicas están en la obligación de implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, conforme lo establecido en el Decreto 1151 del 14 de Abril de 2008; la cual implica cinco fases: Información, Interacción, Transacción, Transformación y Democracia en Línea. Cada una de ellas tiene distintos objetivos y exigencias en términos de decisión política, necesidades de conocimiento, procedimientos, costos y nivel de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Los retos que se derivan de dicho compromiso incluyen aspectos inherentes al incremento de la demanda de los servicios que se provean a través de Internet, lo cual hace necesario adquirir o mejorar aquellos desarrollos de software que permiten su prestación a fin de garantizar al ciudadano un buen servicio.

La Oficina de Registro de la DNDA se encuentra desde el año 2006 atendiendo los requerimientos de los usuarios a través de Internet mediante la implementación del Trámite de Registro en Línea de Obras, el cual se ha constituido en el sistema base para atender a los usuarios de diferentes partes del país y del mundo; durante lo corrido del año 2011 se realizaron más de 50.000 registros, de los cuales más del 70% (35.000) se realizaron a través de Internet y en lo que ha transcurrido del 2012 se han realizado a la fecha 36.077 registros que comparados con el año anterior a la misma fecha se realizaron 3.000 registros más que en el año 2011 a través de internet; este servicio se encuentra alojado en el Centro de Datos de Gobierno en Línea, dadas sus condiciones de confiabilidad, administración y seguridad, y teniendo en cuenta la cobertura y concurrencia creciente demandada por el elevado número de usuarios que accede al Registro en Línea.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el servicio del centro de datos que permite el alojamiento del aplicativo y los archivos necesarios para el funcionamiento del Registro en Línea hasta mediados del mes de junio de 2011 fue subsidiado por el Programa de Gobierno en Línea y a partir del 27 de mayo de 2011 se eliminó dicho subsidio y la Entidad suscribió el convenio interadministrativo de cooperación entre FONTIC y DNDA No. 00234, mediante el cual entre otros factores se acordó lo siguiente:

- Aunar esfuerzos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea en el sector del interior y de justicia y articular la vinculación de la DNDA a los servicios de la Intranet Gubernamental y sus componentes.



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

- Adelantar los trámites necesarios para continuar vinculados a la Intranet Gubernamental
- Cumplir con los procedimientos establecidos para la utilización de los servicios de la Intranet Gubernamental.
- Asumir los costos del centro de datos y centro de contacto según las tarifas previstas en este convenio.

De otra parte, la DNDA suscribió con el FONADE la adhesión No. 14 al convenio Interadministrativo 210060 ï Intranet gubernamental 06 de febrero de 2012 el cual termina el 05 de octubre de 2012 por tiempo, sin embargo prima la ejecución de la totalidad de los recursos, con el objeto de recibir el servicio de alojamiento de los componentes de Registro en Línea en el Centro de Datos y Centro de contacto de la Intranet Gubernamental del Programa Gobierno en Línea del MINTIC para la DNDA.

Adicionalmente durante la vigencia 2011, El FONADE adelantó el proceso contractual OPC 002-2011, con el objeto de contratar la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en Línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, y el mismo fue adjudicado en el mes de octubre de 2011 a la UNIÓN TEMPORAL SG (Synapsis 69,00% - Global Crossing 31,00%), debiendo las entidades adherirse al convenio 210060 ï 2010 suscrito entre el FONTIC y FONADE.

Con fecha octubre 31 de 2011 el FONADE a través del Gerente General expidió el documento radicado con el No. 20115100247281, por medio del cual acepta la oferta presentada por la UNION TEMPORAL SG (SYNAPSIS ï GLOBAL CROSSING y a su vez informa que las obligaciones estipuladas en las reglas de participación que rigen el proceso de selección y el contrato que de él se deriva, deberán cumplirse en un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio previa legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar su valor.

Con fecha 6 de febrero de 2012 se realizó la adhesión No. 14 al convenio 210060 de 2010 FONTIC ï FONADE al cual se adhirió la DNDA con el objeto de brindar a la Entidad la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, y el vencimiento de la adhesión es el próximo 05 de octubre de 2012 y/o hasta agotar los recursos.

Con el fin de tener continuidad en el servicio de la Intranet Gubernamental con el FONADE, para iniciar el nuevo proceso de contratación interadministrativo por el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2012 y 05 de octubre de 2013 (o fecha de agotamiento de recursos), la DNDA tramitó una vigencia futura para el alojamiento de datos, el cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación radicada con el No. 2-2012-018918 del 31 de mayo de 2012, Sección 3703 ï Cuenta 2 ï Subcuenta 0 ï Objeto del Gasto. Adquisición bienes y servicios- Vigenca 2013 ï Recurso: Aportes de la Nación. Valor $46.000.000.



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

Con fecha 21 de Septiembre de 2012 se realizó la Adhesión 032 al convenio 210060 de 2010 FONTIC ï FONADE al cual se adhirió la DNDA con el objeto de garantizar la continuidad del servicio, dado que se presentó la situación de agotamiento de los recursos; dicha adhesión tuvo un valor de Sesenta y Un Millones de pesos $61.000.000.

Con fecha 18 de Diciembre de 2012 se realizó adición presupuestal a la adición 032 debido a la proyección de los costos, la cual tuvo un valor de Siete millones de pesos ($7.000.000.oo).

De acuerdo a lo anterior, se prevé que la ejecución presupuestal de la totalidad de recursos asignados se cumple en el mes de Septiembre, como consta en el siguiente cuadro:

DNDA II Convenio No.32 Total recursos $67.729.083

| ene-13 | feb-13 | mar-13 | abr-13 | may-13 | jun-13 | jul-13 | ago-13 | sep-13 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $6.848.237 | $6.811.672 | $5.060.671 | $5.060.671 | $5.390.412 | $5.631.705 | $5.487.533 | $5.487.533 | $5.487.533 |
| $41.366.869 | $34.555.197 | $29.494.526 | $24.104.114 | $18.312.661 | $12.680.956 | $7.193.423 | $1.780.889 | $(3.781.644) |
| **38,92%** | **48,98%** | **56,45%** | **64,43%** | **71,91%** | **79,39%** | **86,87%** | **94,34%** | **AGOTADO** |

*Información remitida por el operador conforme comunicación de Agosto 5 de 2013 Rad.1-2013-50593*

Por esta razón, es indispensable contratar el alojamiento de los componentes de Registro en Línea en el Centro de Datos y Centro de Contacto de la Intranet Gubernamental del programa ñGobierno en Líneaò del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para poder garantizar la prestación del servicio durante lo restante del año 2013.

## 2. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar los servicios de alojamiento de los componentes del Registro en Línea en el Centro de Datos y Centro de Contacto de la Intranet gubernamental del programa ñGobierno en Líneaò del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

**El servicio contratado deberá contar con las siguientes funcionalidades y características básicas:**

| | |
|---|---|
| Alojamiento espacio en disco: | 700 Gb |



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

| | |
|---|---|
| Soporte Base de Datos | SQL Server 2005, |
| Servidor Web | Internet Information Server IIS |
| Versión de Framework | 2.0 |
| Proveer los servicios de alojamiento del sistema de Registro en Línea para la gestión de las solicitudes de registro de Obras, Actos y Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de Internet, en el Centro de Datos del programa ñGobierno en Líneaò del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones." | |
| La DNDA se compromete a cancelar los servicios consumidos mensualmente, de acuerdo a la facturación suministrada dentro de los términos del convenio que se suscriba con el FONADE. | |

### 2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD

La propuesta técnica debe incluir la ñPreparación para la Migración y la Operaciónò, el Modelo de Seguridad de la Información teniendo en cuenta las indicaciones dadas a continuación de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

1. El Plan de Proyecto debe incluir las tareas relacionadas con el Modelo de Seguridad y mantenerlo actualizados en todas las etapas del proyecto junto con los puntos de control de acuerdo con todas las actividades requeridas.

2. El Modelo de Seguridad de la Información debe cubrir la operación segura de la Red de Datos de Alta Velocidad, el Centro de Datos, el Centro de Contacto Ciudadano, las aplicaciones alojadas en el Centro de Datos, toda la infraestructura tecnológica y el entorno de operación y mantenimiento del proyecto incluyendo a los administradores de los componentes o activos tecnológicos, desarrolladores, agentes del centro de contacto, entidades vinculadas y a los usuarios finales.

3. El alcance del modelo debe cubrir toda la información generada por la prestación de los servicios a través de medios físicos y electrónicos que hagan parte de la operación propia del proyecto.

4. El modelo para la gestión de la seguridad de la información debe tener en cuenta como mínimo los siguientes dominios para definir las políticas de seguridad:
   · Gestión de activos de información
   · Gestión de la seguridad ligada a los recursos humanos
   · Gestión de control de acceso
   · Clasificación de la información
   · Gestión de la seguridad física y ambiental
   · Gestión de la infraestructura tecnológica
   · Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información
   · Gestión de incidentes en seguridad de la información
   · Política de continuidad del negocio



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

· Cumplimiento de las políticas

5. El incumplimiento total o parcial de las disposiciones contenidas en el modelo de seguridad que sea aprobado por la Interventoría se considerará como un incumplimiento al contrato el cual dará aplicación a las cláusulas penales de apremio o pecuniarias, independiente de la responsabilidad penal, civil, administrativa a que haya lugar.

6. El modelo de seguridad para el alcance definido en el primer numeral, se enmarcará por la normatividad ISO/IEC 27001 y sus anexos, ISO/IEC 20001, NIST SP 800, CERT TN-020, FIPS PUB 200, ITIL versión 3 y COBIT 4.1 para seguir las recomendaciones y mejores prácticas en seguridad de la información y gestión de servicios de tecnología. El contratista deberá realizar auditorias externas para avalar los procedimientos del modelo de seguridad en la norma ISO/IEC 27001 y 27002 a partir del primer año de ejecución del proyecto. La Interventoría también debe realizar auditorías y seguimiento a los planes de acción.

7. Las políticas se deben definir con el propósito de establecer el adecuado comportamiento que debe tener cada uno de los administradores de los componentes o activos tecnológicos, desarrolladores, agentes del centro de contacto, entidades vinculadas, usuarios finales y demás personas que hagan parte del proyecto en el manejo de la información soportada por la infraestructura de tecnología de los componentes objeto de este contrato. Además, deben establecer las reglas y procedimientos que regulan la forma en que el operador previene, protege y maneja los riesgos, sin diferenciar el origen de estos.

8. Semestralmente, el operador y la Interventoría revisarán la pertinencia de las políticas. Igualmente, se pueden revisar y actualizar las políticas de manera extraordinaria cuando se presenten cambios que afecten la seguridad de la información o cuando la supervisión lo requiera.

9. Debe existir un comité de gestión de seguridad compuesto por lo menos por el líder de seguridad del operador, delegado de la Interventoría y el supervisor del contrato con el fin de cumplir las siguientes funciones:

   - Establecer una cultura de gestión de seguridad que cubra todo el proyecto.
   - Supervisar las actividades de gestión de seguridad.
   - Gestionar los riesgos de seguridad identificados de acuerdo a la criticidad de los activos, la probabilidad de ocurrencia, magnitud de los daños e impacto.
   - Asegurar el cumplimiento del Modelo de Gestión de Seguridad establecido y revisar que se cuenta con los recursos adecuados y suficientes para su desarrollo a lo largo de la ejecución del proyecto.
   - Establecer los mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento del Modelo de Gestión de Seguridad para el proyecto, revisando responsabilidades y garantizan la segregación de funciones de acuerdo con las mejores prácticas de la industria.



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

- Asegurar que se mantiene la cultura de gestión de la seguridad a través de políticas definidas en el modelo.
- Determinar los umbrales de aceptación del riesgo, y las tareas necesarias para la mitigación y prevención de los riesgos alineándolos con los objetivos operativos del proyecto.
- Asegúrese de que los riesgos, amenazas y vulnerabilidades de seguridad son periódicamente evaluados y revisados utilizando metodologías aceptadas y las mejores prácticas.
- Supervisar el desarrollo y la revisión periódica de un plan de gestión de riesgos de seguridad.
- Supervisión de las principales actividades del modelo de seguridad, incluyendo
- El desarrollo y cumplimiento del modelo de seguridad.
- Categorización de activos de información físicos y digitales.
- Selección, aprobación y revisión de los controles.
- Identificación de indicadores clave de rendimiento
- Desarrollo y ensayo de planes básicos de respuesta a incidentes, comunicaciones de crisis, la continuidad del negocio y recuperación ante desastres.
- Asegúrese de revisiones y auditorias formales del modelo de seguridad se llevan a cabo de manera regular y que las deficiencias detectadas se tratan.

10. El operador debe difundir a todo el personal del proyecto las políticas de seguridad por medio de capacitaciones y material didáctico que le permitan entender y aplicar las políticas definidas a las personas vinculadas al proyecto como los administradores de los componentes o activos tecnológicos, desarrolladores, agentes del centro de contacto, entidades vinculadas, los usuarios finales, Interventoría, personal administrativo, entre otros.

11. Todos los requerimientos establecidos dentro de las especificaciones técnicas de los elementos del proyecto también harán parte integral del modelo de seguridad.

12. Para la contratación y vinculación de personal al proyecto se debe tener en cuenta la definición y documentación de los perfiles y responsabilidades acorde con el modelo de seguridad establecido para determinar la información a la cual se va a tener acceso.

13. El operador debe realizar verificación de antecedentes judiciales, fiscales, y disciplinarios del personal a contratar de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Adicionalmente, deben realizar visitas domiciliarias y demás pruebas necesarias dentro del proceso de selección para las personas encargadas de gestionar la infraestructura tecnológica del proyecto que cuenten con accesos, permisos y privilegios de administrador.

14. Las personas que se vinculen al proyecto deberán aceptar y firmar los términos y condiciones del contrato, el cual establecerá sus obligaciones y las obligaciones del operador respecto a la seguridad, propiedad y confidencialidad de la información.



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

15. En el momento de la terminación contractual o retiro de persona del proyecto, el operador debe controlar que se eliminen completamente todos los derechos de acceso a las áreas físicas, a los sistemas de información, a los elementos de la infraestructura tecnológica y demás información a la que se le otorgó acceso.

16. La información que es soportada por la infraestructura tecnológica que hace parte del proyecto así como los registros que resulten de la operación y funcionalidad de las aplicaciones y la gestión documental de la ejecución del Proyecto pertenecerá al Programa o a la respectiva entidad que tenga servicios asociados con este proyecto. En caso de divulgación no autorizada de la información almacenada en registros físicos o electrónicos del Programa o de alguna de las entidades vinculadas al proyecto, por parte del operador, de su personal o de un tercero que haya accedido sin autorización, se generarán las sanciones de ley que hayan lugar para el operador y a las personas que lo realicen.

17. Las entidades o el Programa, como propietarios de la información respectivamente, se encargarán de definir los accesos a la información y aprobar cambios a los aplicativos en concordancia con los procedimientos que se establezcan en el modelo de seguridad.

18. El operador deberá actualizar periódicamente los procedimientos que se establezcan en el modelo de seguridad, previa aprobación de la Interventoría.

19. El operador debe definir un procedimiento formal aprobado por la Interventoría para la creación, actualización, inactivación, bloqueo y/o eliminación de accesos a los diferentes componentes de la plataforma tecnológica del proyecto. Se debe restringir el acceso a los ambientes de desarrollo y pruebas de los sistemas de información o aplicaciones y a los ambientes de configuración y administración de la plataforma tecnológica, excepto para aquellos usuarios que sus funciones lo requiera.

20. El operador debe controlar el acceso a la red de datos usando sistemas seguros de conexión y autenticación que permita que todos los usuarios tengan un único identificador propio para su uso personal dentro de la plataforma tecnológica. La técnica de autenticación utilizada debe permitir la verificación adecuada de la identificación de cada usuario.

21. El operador debe controlar el acceso a las aplicaciones (usando sistemas como firewall de aplicaciones), que permita identificar y prevenir posibles ingresos a las aplicaciones alojadas en el centro de datos.

22. Para el acceso a los componentes de la plataforma tecnológica del proyecto por parte de terceros o subcontratistas para revisiones, diagnóstico, mantenimientos preventivos o correctivos, pruebas de análisis de vulnerabilidad entre otras acciones, el operador debe limitar el acceso al objeto del contrato y supervisar las labores realizadas sobre



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

los dispositivos. Previamente a cualquier acción deben existir cláusulas de confidencialidad sobre la información que se evidencie en los procesos descritos.

23. Todo cambio a un componente de la plataforma tecnológica del proyecto relacionado con modificación de accesos, mantenimiento de software o modificación de parámetros debe realizarse de tal forma que no disminuya la seguridad existente. Se debe contar con la adecuada separación de los recursos para el desarrollo, prueba y producción para reducir los riesgos de un acceso o de cambios no autorizados.

24. Se debe contar con la adecuada separación de las capas ó aplicaciones de las entidades, para evitar un ingreso no autorizado de una aplicación hacia otras aplicaciones.

25. Para la administración de cambios se efectuará el procedimiento correspondiente definido por el operador y aprobado por la Interventoría. Bajo ninguna circunstancia un cambio puede ser aprobado, realizado e implantado por la misma persona o dependencia.

26. Cualquier tipo de cambio en la plataforma tecnológica debe quedar formalmente documentado desde su solicitud hasta su implantación. Este mecanismo proveerá herramientas para efectuar seguimiento y garantizar el cumplimiento de los procedimientos definidos.
27. El líder de Seguridad de la Intranet Gubernamental será el responsable de velar por la implantación de las medidas relativas a esta. Igualmente, será responsable de desarrollar las tareas necesarias para el mantenimiento de estas medidas. Así mismo, se encargará de la definición, creación y actualización de las políticas, normas, procedimientos y estándares relacionados con la seguridad de la información y velará por la implantación y cumplimiento de las mismas.

28. El líder de seguridad, deberá revisar el estado de seguridad de una aplicación que vaya a ingresar al centro de datos y dejar documentado su estado e informarlo a la entidad, a la Interventoría y al Programa para que se decida y apruebe el ingreso de la aplicación.

29. El líder de seguridad deberá informar a las entidades los hallazgos de las pruebas de vulnerabilidad realizadas a la infraestructura tecnológica y a las aplicaciones haciendo el respectivo seguimiento para que sean corregidos.

30. Las pruebas de vulnerabilidades ejecutadas por el operador deberá tener en cuenta como mínimo pruebas desde Internet, pruebas desde la red interna, con cuentas privilegiadas, con cuentas poco privilegiadas, con conocimiento de la infraestructura a ser analizada. Estas será realizadas dependiendo de los objetivos a analizar y el tipo de prueba requerida (Pruebas de Caja Blanca, Pruebas de Caja Negra, Pruebas de Caja Negra Doble, Pruebas Externas, Pruebas Internas)



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

31. La Interventoría revisará los informes de resultados generados por los análisis de vulnerabilidades y podrá requerir pruebas adicionales y/o complementarias al operador con el fin de asegurar que se están cubriendo todos los elementos del proyecto.

32. Los informes de resultados de análisis de vulnerabilidades y demás pruebas ejecutadas para detectar fallas de seguridad deben incluir las respectivas recomendaciones y acciones de mejora determinando el respectivo plan o estrategias de remediación de las mismas.

33. Las Pruebas de Vulnerabilidad se deberán adelantar teniendo como marco de referencia o metodología:

    · Open Source Security Testing Methodology Manual (OSSTMM)
    · Information Systems Security Assessment Framework (ISAAF)
    · National Institute of Standards and Technology (NIST)
    · Open Web Application Security Project (OWASP)

34. Para realizar la función de administración de la seguridad del contrato, el operador se debe apoyar en herramientas tecnológicas para una adecuada administración, monitoreo y control de los recursos. De igual manera se requiere proteger el acceso a estas herramientas para salvaguardar la integridad de los registros de auditoria y prevenir el mal uso de las mismas.

35. La información de todos los componentes del proyecto (equipos de red, de seguridad perimetral, servidores, bases de datos, aplicativos, etc.) deberá ser almacenada y respaldada de acuerdo con los procedimientos que defina el operador y sean aprobados por la Interventoría de tal forma que se garantice su disponibilidad. Debe existir una estrategia de generación, retención y rotación de las copias de respaldo aprobada y revisada periódicamente por la Interventoría.

36. El operador debe tomar las medidas de precaución necesarias para el transporte de cualquier tipo de información, estas medidas van desde el control de acceso a través de contraseñas hasta cifrado de los archivos o medio a transportar. En caso de pérdida de un medio de almacenamiento con información sensible del programa o de las entidades vinculadas, esta debe ser reportada de inmediato al supervisor y a la Interventoría.

37. El operador debe garantizar la protección y privacidad de los datos, tanto del Programa, como de las demás entidades vinculadas y sus respectivos sistemas de información, de acuerdo a la normatividad legal vigente y aplicando las cláusulas contractuales de confidencialidad que hacen parte del contrato.

38. Todos los servicios subcontratados por el operador para el cumplimiento de sus obligaciones a través de acuerdos, contratos, alianzas o convenios con terceros deben implementar acuerdos de niveles de servicios back to back para medir el

cumplimiento, avance y oportunidad en la prestación de los mismos. Los resultados, informes y registros suministrados por terceros deben ser monitoreados, auditados y revisados regularmente por el operador. Cualquier cambio en la prestación del servicio subcontratado debe ser revisado teniendo en cuenta la importancia de los sistemas y procesos involucrados, así como la reevaluación de los riesgos, sin disminuir la seguridad de la información a la que se tenga acceso. Todo contrato, alianza o convenio con terceros no debe vulnerar en forma alguna el contenido del modelo de seguridad de la información definidas por el operador y aprobadas por la Interventoría, ni los procedimientos autorizados.

39. El operador debe establecer una cláusula de confidencialidad que le permita conocer a los subcontratistas las condiciones bajos las cuales tendrán acceso a la información del Programa y de las entidades. Se deben anexar o indicar la ubicación para consultar todos los requisitos identificados de seguridad antes de dar a los subcontratistas acceso a la información o a los activos del Programa y de las entidades vinculadas al proyecto.

40. El personal vinculado al proyecto deberá firmar al inicio del contrato que se llegare a suscribir un acuerdo de confidencialidad donde se garantice la confidencialidad de la información a la cual se tenga acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato, y por tanto en ningún caso dicha información podrá divulgarse, copiarse, reproducirse o ser suministrada a terceros. Por lo anterior es indispensable el comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad que sean establecidas, así como aceptar y permitir se efectúen los estudios de seguridad al personal vinculado al proyecto, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información.

41. El procesamiento de la información que se realice sobre cualquier componente de la plataforma tecnológica del proyecto debe cumplir con todas las políticas y procedimientos de seguridad y contingencia que garanticen los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

42. El operador debe identificar claramente los lugares donde se almacene y procese información más crítica. Esto con el fin de implementar controles de acceso electrónico ó de otra clase y preservar la confidencialidad e integridad de la misma.

    Cualquier cambio a las instalaciones donde se realice procesamiento o almacenamiento de la información deberá ser analizado por la Interventoría con el objeto de validar el posible impacto en la seguridad de la información del proyecto.

43. El operador contará con un sistema antivirus instalado en los servidores del Centro de Datos, estaciones de trabajo de los operadores y de los agentes del centro de contacto; para la detección y eliminación de software malicioso. Debe ser actualizado y distribuido de manera automática desde la consola de administración de este tipo de software. Adicionalmente, debe implementar procedimientos y mecanismos para



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

garantizar que la herramienta para detección y eliminación de software malicioso se encuentre permanentemente actualizada.

44. El operador debe implementar mecanismos que garanticen que todas las actividades ejecutadas sobre los servidores queden reflejadas en los registros de auditoria del sistema. Estos mecanismos deben ser revisados y aprobados por la Interventoría bimensualmente. Para esto se deben sincronizar los relojes de todos los sistemas de procesamiento de información dentro del Centro de Datos y los dominios de red que hagan parte del proyecto y equipos de red, con una fuente acordada y exacta de tiempo que para Colombia está dada por la Superintendencia de industria y comercio, garantizando así la exactitud de la ocurrencia de los eventos para soportar los diagnósticos de fallas o investigaciones sobre modificación de los datos alojados en los sistemas de información que requiera el Programa ó la Interventoría.

45. La Interventoría y la supervisión del contrato pueden hacer uso de los registros de auditoria generados por los diferentes sistemas de información para monitorear el acceso autorizado a la información almacenada en la bases de datos y actividades ejecutadas sobre los servidores. Adicionalmente, deben realizar revisiones periódicas de los logos bimensualmente, con el fin de detectar los posibles intentos de violación a la seguridad o mal uso de los componentes de la plataforma tecnológica del proyecto.

46. El operador debe garantizar que el cableado estructurado para la transmisión de energía y de telecomunicaciones, que transporten datos o soporten los servicios objeto del contrato, estén protegidos por canaletas, ductos o escalerillas para evitar posibles interceptaciones o daños, cumpliendo con los últimos estándares y recomendaciones vigentes en la materia.

47. Para gestionar adecuadamente la infraestructura tecnológica del proyecto el operador debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- Identificar e incluir, en los servicios prestados sobre la plataforma tecnológica del proyecto, las características de seguridad, los niveles de servicio y los requisitos de gestión de todos los servicios de red, independientemente de que estos servicios sean provistos por el mismo operador o se presten a través de terceros.
- En los casos en que se vaya a implementar una nueva línea tecnológica, el operador debe comprobar que los requisitos operacionales sean documentados, probados y aceptados por la Interventoría, el Programa y/o la respectiva entidad que solicite el servicio antes de entrar en producción para evitar problemas de incompatibilidad e interrupciones en el funcionamiento de los sistemas.
- El operador deberá revisar semanalmente las recomendaciones descritas por los fabricantes, proveedores y normas internacionales sobre las precauciones para prevenir y detectar la contaminación de código malicioso en los sistemas de información y demás componentes de red.
- Se debe proteger la red de datos de amenazas y mantener la seguridad en los sistemas y aplicaciones soportadas por el Centro de Datos, incluyendo la información en tránsito. Esta tarea se puede apoyar en las recomendaciones de

los fabricantes y a través de terceros para hacer pruebas de análisis de vulnerabilidades y tomar los correctivos necesarios.

- Se deben segregar los grupos de usuarios, servicios y sistemas de información en la Red de Alta Velocidad del Estado Colombiano a través del uso de VPNs y otros mecanismos de enrutamiento, para asegurar que las conexiones hacia las entidades y flujos de información cumplen con los controles de acceso a los aplicativos.
- Realizar análisis de vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información, aplicaciones y de todos los componentes de la infraestructura tecnológica del proyecto (RAVEC, Centro de datos, Centro de Contacto, Mantenimiento y operación de aplicaciones), para evaluar la exposición del Programa y las entidades vinculadas al proyecto ante tales vulnerabilidades y tomar las medidas adecuadas para hacer frente a los riesgos asociados.
- Realizar análisis de vulnerabilidades humanas y ambientales (ejemplo: ingeniería social en el centro de datos y de contacto, factores climáticos) de todos los componentes del proyecto, para evaluar la exposición del Programa ante tales vulnerabilidades y tomar las medidas adecuadas para hacer frente a los riesgos asociados.
- Controlar los accesos a servicios internos y externos conectados a la RAVEC sin comprometer la seguridad de la información implementando interfaces adecuadas entre la RAVEC y las redes de otras entidades como mecanismos de autenticación adecuados para los usuarios y equipos.
- Controlar los accesos a la información de las entidades vinculadas al centro de contacto al ciudadano.
- Garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad de la información de las entidades vinculadas al centro de contacto al ciudadano y del componente mismo.
- Las bases de datos y los sistemas de información y/o aplicativos sensibles deben encontrase en un entorno tecnológico seguro y preferiblemente aislado de los sistemas no sensibles.
- Se deben usar los registros de auditoria o logs de eventos para evidenciar fallas en los componentes tecnológicos y para monitorear las actividades de los usuarios en los sistemas de información del proyecto.
- Gestionar de forma adecuada el uso de firmas codificadas o llaves criptográficas en los sistemas de información y comunicación.
- La documentación de los sistemas de información y/o aplicativos que son del alcance del operador debe incluir ayudas al usuario y guías técnicas (de uso exclusivo de la entidad dueña de la aplicación). La documentación del sistema puede contener un rango de información confidencial si contiene la descripción de los procesos de las aplicaciones, procedimientos, estructuras de datos, procesos de autorización, entre otros. La documentación del sistema se debe almacenar de una manera segura y su acceso se debe mantener en un nivel de seguridad adecuado y autorizado por el propietario de la aplicación.

48. En caso que el operador haga desarrollos o mantenimiento de sistemas de información para el Programa, debe seguir estándares de seguridad desde el inicio,

diseñar controles apropiados en los sistemas de información para asegurar el procesamiento correcto de la información y mantener logs que permitan almacenar las actividades realizadas en la aplicación. También aplica para el diseño de interfaces entre sistemas de información propios y comerciales. Estos controles deben incluir como mínimo:

- Validación de los datos de entrada para garantizar que estos son correctos y apropiados.
- Inclusión de validaciones para la detección de una posible corrupción en la información debida a errores de procesamiento o de acciones deliberadas.
- Identificación de los requisitos para asegurar la autenticidad y proteger la integridad del contenido de las aplicaciones.
- Validación de los datos de salida para garantizar que el procesamiento de la información almacenada es correcto.
- Usar algoritmos para el cifrado de datos con el fin de proteger la información sensible.
- Realizar pruebas en un ambiente de pruebas, previo al paso a producción
- Divulgar los nuevos estándares de seguridad y controles diseñados a las entidades que alojan sus aplicaciones en el Centro de Datos para que las tengan en cuenta en sus desarrollos.
- Incluir la solicitud de Certificado Digital a las aplicaciones que emitan documentos de carácter privado.

49. El operador debe garantizar que todos los cambios en los aplicativos alojados en el Centro de Datos sean estrictamente controlados. No se deben hacer modificaciones innecesarias al código de los sistemas, estas deben ser restringidas a lo imprescindible y de acuerdo con las necesidades de mejora. Todo cambio a los Sistemas de Información y/o Aplicativos debe ser solicitado por el Programa o la entidad propietaria de la aplicación. Si se requieren cambios a los datos, deben ser aprobados por el Programa y la Interventoría o la entidad propietaria de la aplicación.

50. El operador debe garantizar que para todos los cambios y ajustes autorizados y en ejecución sobre Sistemas de Información y/o Aplicativos se debe conservar un registro escrito de las modificaciones realizadas. Dicho registro debe incluir fechas, personas y transacciones involucradas en dicho cambio. Se deben revisar y probar las aplicaciones críticas cuando se realicen cambios en el software, con objeto de garantizar que no existen impactos adversos para las actividades o la seguridad de la información.

51. Para los cambios de emergencia, estos deben estar debidamente aprobados, evaluados y documentados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el operador y aprobados por la Interventoría en donde se definen las actividades de Solicitud, autorización y aprobación para todos los cambios a aplicativos.

52. La documentación de todas las aplicaciones del Programa y de las entidades debe ser permanentemente actualizada por los Desarrolladores y debe estar disponible para

procesos de instalación, reinstalación, pruebas y activación de los planes de contingencia.

53. El operador en conjunto con el Programa y la Interventoría deben definir un protocolo de pruebas que especifique escenarios de pruebas, niveles y tipos de pruebas que se deban realizar a los aplicativos. Los datos del ambiente de pruebas deben ser una réplica del ambiente de producción y el resultado de las pruebas deberá documentarse por los desarrolladores en conjunto con los usuarios del área solicitante.

54. El operador debe comunicar los incidentes, cualquier debilidad observada o sospechada en la seguridad de los sistemas y servicios de información lo más rápido posible al Programa, la Interventoría y al Supervisor; siguiendo la política y procedimiento definido para ello sobre la Gestión de incidentes en seguridad de la información. En la metodología de respuesta a incidentes que debe estar incluida en el modelo de seguridad del operador, se debe determinar el responsable de atender los incidentes tecnológicos ocurridos especificando roles y responsabilidades. Cuando una investigación o acción de seguimiento contra una persona o entidad externa, después de un incidente en seguridad de información, implique acción legal (civil o penal), la evidencia debe ser recolectada, retenida y presentada por personal competente para tal fin, al cual el contratista debe prestar toda la colaboración debida.

55. El operador debe establecer un conjunto de tareas con sus respectivos responsables para gestionar la continuidad del servicio de todos los componentes y servicios del proyecto, reduciendo la interrupción causada por desastres naturales y fallos funcionales o de seguridad en la infraestructura física y tecnológica mediante la implementación de controles preventivos y de recuperación. Este conjunto de tareas se debe consolidar en el Plan de Continuidad del proyecto, con el fin de identificar los procesos críticos del proyecto e integrar los objetivos de gestión de seguridad de información para la continuidad del servicio. Plan que el líder de seguridad debe mantener actualizado.

56. Se debe mantener un esquema único del plan para garantizar que dichas tareas son consistentes con el fin de cumplir los requisitos de seguridad e identificar las prioridades de prueba y mantenimiento. Además, la Interventoría debe revisar y verificar la efectividad del plan y de los controles derivados de este para tomar los correctivos pertinentes.

## 2.1 OBLIGACIONES

### 2.1.1 Obligaciones Técnicas del Operador

Prestar el servicio solicitado bajo parámetros de excelencia, oportunidad, responsabilidad y en el tiempo en que el servicio lo requiera, de conformidad con las pautas establecidas por el Ministerio.



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

Permitir a la Dirección Nacional de Derecho de Autor un acceso de monitoreo permanente sobre el consumo detallado de los servicios, a través de la herramienta de administración que posee el Data Center o el que el operador utilice en su momento.

Presentar Informes mensuales sobre el funcionamiento del sistema y la prestación del servicio de alojamiento del Sistema de Registro en Línea en la Intranet Gubernamental.
Presentar la factura mensualmente y anexar el paz y salvo de salud, pensión y parafiscales acorde con la normatividad vigente.

Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato.

Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

Planear y coordinar las actividades necesarias para el logro del objeto del contrato.

Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

Cumplir con los procedimientos establecidos para la utilización de los servicios de la intranet Gubernamental, definidos en los Manuales de Operación de cada uno de los componentes de la misma.

### 2.1.2 Otras obligaciones del operador

- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 (afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud) y en especial con lo establecido en el artículo 23 del Decreto No 1703 de 2002 y la Ley 797 de 2003, reglamentada por el Decreto 510 de 2003.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- Pagar los impuestos si a ello diere lugar
- Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta.



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

- Cumplir con las disposiciones consignadas en los pliegos de condiciones y del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
- No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- El Contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- La supervisión de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor o del servidor que esté encargado de estas funciones.

**2.1.3. CONSIDERACIONES DEL FONADE:**

La Entidad debe adherirse al convenio Nº 210060 (FONTIC ï FONADE), atendiendo las siguientes consideraciones

**1)** El 30 de Noviembre 2010, FONADE y FONTIC suscribieron Convenio Nº 210060 cuyo objeto es ñEjecutar la Gerencia Integral del proyecto operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en Línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamentalò por un valor de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($68.660.013.764) M/CTE** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.

**2)** De acuerdo con los compromisos establecidos con FONTIC, FONADE debe contratar la ñOperación integral de las soluciones tecnológicas de gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamentalò

**3)** FONADE y FONTIC han considerado que un esquema que facilita la vinculación de entidades al proyecto, se logra canalizando los recursos de cada una de ellas mediante la celebración de un convenio de adhesión al Convenio No. 210060 de 2010.

**CLÁUSULA DE ADHESIÓN:** La DNDA se adhiere al Convenio Nº 210060 de 2010, con el objeto de que FONADE, a través de sus proveedores (operador e interventoría), le brinde



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

a la DNDA, la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental.

**RECURSOS DE LA ADHESIÓN:** Con el fin de que le sean prestados los servicios de operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, la DNDA, aporta recursos para el servicio de nueve (9) meses veintidós (22) días a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación de la nueva adhesión por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,oo), que se encuentran respaldados, ASÍ:

a) La suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($25.000.000) respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4813 del 13 de marzo y adicionado el 13 de agosto de 2013 para cubrir el servicio prestado a partir de la suscripción del acta de inicio del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2013, y b) ) la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) con la autorización del cupo de Vigencias Futuras 2014 autorizadas con numero de radicación 2-2013-014299 de mayo 2 de 2013 Cuenta: 2 Gastos Generales. Subcuenta 0, objeto del Gasto 4 Adquisición de Bienes y Servicios expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cubrir el servicio prestado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 15 de julio de 2014 y/o hasta agotar los recursos en esa misma vigencia.

Dichos recursos se invertirán por **FONADE,** conforme al objeto de la presente adhesión al Convenio Nº 210060 de 2010, previo descuento de la deducción del Gravamen a los Movimientos Financieros ï GMF, debiéndose destinar los recursos al pago de los servicios requeridos por la DNDA, correspondientes a los componentes Centro de Datos, Centro de Contacto Ciudadano, Mantenimiento de Soluciones y Administración de Soluciones, teniendo en cuenta que los servicios de la RAVEC ya se encuentran presupuestalmente amparados por los recursos aportados por el FONTIC.

**OBLIGACIONES DE FONADE:**

1) Presentar a la DNDA informes de gestión que incluyen aspectos precontractuales, contractuales, de ejecución presupuestal y desarrollo de las obligaciones adquiridas, los cuales serán elaborados de acuerdo con el modelo de informe diseñado por FONADE para tal fin, y serán entregados dentro de los quince (15) días calendario siguientes a partir del vencimiento de cada trimestre calendario.

2) Presentar trimestre calendario vencido un informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectuados, derivados de su ejecución.

3) No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por la DNDA para fines diferentes a los señalados en el presente documento.



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

4) Prestar los servicios a través de sus proveedores hasta donde la disponibilidad de recursos lo permita.

**2.2.3. OBLIGACIONES DE LA DNDA.**

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva de los servicios.

**3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetarán a:

- Constitución política
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y demás normas aplicables.
- Normas sanitarias y ambientales y las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
- En lo no regulado especialmente, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

Adicional a las normas antes citadas, para identificar el contrato a celebrar se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El FONADE adelantó el proceso contractual OPC 002-2011, con el objeto de contratar la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en Línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL SG (Synapsis 69,00% - Global Crossing 31,00%), debiendo las entidades adherirse al convenio 210060 ï 2010 suscrito entre el FONTIC y FONADE (comunicación 01 de noviembre de 2011 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscrita por el doctor Santiago Mejía Toro).

a) Que la Entidad debe realizar una nueva adhesión al convenio 210060-2010 suscrito entre el FONTIC y FONADE cuyo objeto es ñEjecutar la Gerencia Integral del proyecto operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en Línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

gubernamentalò

b) Esto permite interpretar que las Entidades deben contratar únicamente con el FONADE adhiriéndose al convenio.

Así las cosas, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 734 de 2012, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ï DNDA - procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección la ***CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA.*** Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION.**

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal c) y Decreto 734 de 2012 Capítulo V - Sección II Artículo 3.4.2.1.1 reglamentario de las causales de la Contratación Directa ï Subsección I de los Contratos Interadministrativos, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección de Contratación Directa ï Interadministrativo.

Mediante comunicación 20122330194471 del 23 de agosto de 2012 expedida por el FONADE, es necesario que la DNDA se adhiera nuevamente al convenio 210060 ya que este se encuentra próximo a agostar los recursos en septiembre de 2012 y así poder continuar recibiendo los servicios de la operación integral de soluciones tecnológicas de Gobierno en Línea.

Decreto 2178 de 2006 por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Directiva Presidencial No. 12 de 2002 la cual da lineamientos sobre lucha anticorrupción.

Ley 789 de 2002 por la cual se amplía la protección social.

Decreto 4835 de 2008 por el cual se modifica la estructura interna de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.

**5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**5.1. Estimación de los valores**



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

Por ser un servicio gubernamental, la selección de la empresa operadora la realizó el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y para establecer este costo se tomo como base la proyección realizada por el operador mediante comunicación 1-2013-50593 del 5 de agosto de 2013.

| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $ 6.848.237 | $ 6.811.672 | $ 5.060.671 | $ 5.390.412 | $ 5.791.453 | $ 5.631.705 | $ 5.487.533 | $ 5.487.533 | $ 5.487.533 |
| $ 41.366.869 | $ 34.555.197 | $ 29.494.526 | $ 24.104.114 | $ 18.312.661 | $ 12.680.956 | $ 7.193.423 | $ 1.705.889 | $ (3.781.644) |
| **38,92%** | **48,98%** | **56,45%** | **64,41%** | **72,96%** | **81,28%** | **89,38%** | **97,48%** | **AGOTADO** |

En estos costos se refleja el crecimiento de solicitudes realizadas, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

| Año | Número de solicitudes | Incremento | |
|---|---|---|---|
| 2006 | 25028 | | |
| 2007 | 30444 | 21,6 | % |
| 2008 | 34801 | 14,3 | % |
| 2009 | 42056 | 20,8 | % |
| 2010 | 52060 | 23,8 | % |
| 2011 | 57973 | 11,3 | % |
| 2012 | 66000 | 13,8 | % |

Así mismo, se tomó en cuenta el volumen de solicitudes mensuales que se han recibido en el año 2013 conforme se muestra en el cuadro adjunto:

| Mes | Cantidad de solicitudes |
|---|---|
| Enero | 5614 |
| Febrero | 5155 |
| Marzo | 5585 |
| Abril | 7794 |
| Mayo | 6851 |
| Junio | 6147 |
| Julio | 6484 |
| Total | 43630 |

**VIGENCIA 2013.**



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

**5.2 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente convenio es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) distribuidos así: a) la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($25.000.000) respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4813 de marzo 13 de 2013 adicionado el 13 de agosto de 2013 que cubrirá los costos del servicio en lo que queda de la presente vigencia 2013. b) La suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) con la autorización del cupo de Vigencias Futuras Radicada con el No. 2-2013-014299 de mayo 2 de 2013 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Sección 3703-00ï Cuenta 2 ï Subcuenta 0 ï Objeto del Gasto 4, para cubrir el servicio prestado a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 15 de julio de 2014 y/o hasta agotar el presupuesto disponible. Lo primero que ocurra.

**5.4. Forma de Pago**

El valor del presente contrato será pagado al FONADE en las condiciones establecidas a través del convenio 210060 que se suscrita entre la DNDA y el FONADE, de conformidad con los consumos y/o los servicios debidamente prestados y facturados. Para ello debe existir información que permita verificar:

a) Servicios efectivamente recibidos.
b) Informe mensual de ejecución por cada etapa o período estipulado,
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del supervisor del convenio.
d) La presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal del contratista, de estar cumpliendo, y estar a paz y salvo con el pago de las contribuciones a Seguridad Social ï Salud, pensión y A.R.P. y de los Aporte Parafiscales ï SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Subsidio Familiar de los empleados a su cargo.

Sin embargo, se proyecta que los desembolsos se realicen de la siguiente manera: 1) Un primer pago por la suma de ($15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL dentro del mes siguiente a la suscripción y perfeccionamiento de la adhesión. 2) Un segundo giro por valor de ($10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/LEGAL durante el mes de noviembre de 2013. 3) Un tercer pago por la suma de ($20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS M/LEGAL durante el mes de febrero de 2014. 4) Un cuarto pago por la suma de ($20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS M/LEGAL durante el mes de mayo de 2014. Estos pagos se realizarán previa solicitud de los recursos por parte de FONADE.

Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el FONADE, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD COTECNA ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878

contratista en su oferta.

### 5.4.1 Variables para calcular el presupuesto.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el servicio para cotizar. Estas variables son:

- Lugar de ejecución
- Plazo de ejecución
- Características técnicas
- Gastos de personal
- Costos indirectos
- Impuestos como IVA, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

## 6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

| # | Tipificación | Evento | Severidad | Frecuencia | Asignación al contratista (100%) | Asignación a la Entidad (100%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Técnico | Para efectos de una buena participación contractual por parte del oferente hacia la entidad, la prestación del servicio debe realizarse en óptimas condiciones y respaldarse con un plan de calidad para ajustar el servicio a nuestras necesidades. | Media | Probable | X En el 100% | |
| 2 | Técnico | Teniendo en cuenta la actividad económica a la que el contratista viene en representación, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por él; por lo tanto, el riesgo por cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones, es asignado al contratista, por ejemplo, incumplimiento de uno o más expertos; los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él | Media | Probable | X En el 100% | |
| 3 | Tributarios | Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la | Mínima | Poco probable | X En el 100% deberá soportar los | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta | | | riesgos tributarios | |
| 4 | Operacional | Giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, tales como falta del personal calificado para la prestación del servicio que le va a proporcionar a la DNDA | Mínima | Probable | X | |
| 5 | Financiero | Incumplimiento en el pago en la fecha establecida | Mínima | Poco probable | | X |
| 6 | Financiero | La presentación tardía de las facturas por parte de la firma operadora del Centro de Datos | Mínima | Poco probable | X | |
| 7 | Económico | Incremento mensual de la facturación por una mayor demanda en el servicio por parte de la DNDA. | Media | Probable | | X |
| 8 | Administrativos | Fallas en la logística, equipos y organización para la prestación eficiente del servicio, por parte del contratista | Baja | Poco probable | X | |
| 9 | Jurídica | No entregar el servicio en las condiciones exigidas | Crítica | Poco probable | X | |
| 10 | Jurídica | El servicio exigido por la entidad no cumplen con las necesidades | Catastró-fica | Poco probable | | X |
| 11 | Jurídica | Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato | Catastró-fica | Poco probable | X | |
| 12 | Técnico | Hechos de la naturaleza | Crítica | Improbable | X | |

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

DIEZ (10) meses QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de firma del acta de



DNDA ¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878

inicio del convenio y hasta el 15 de julio de 2014 y/o la fecha que se agote el presupuesto apropiado para recibir el servicio. Lo primero que ocurra.

**8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El operador del servicio se ubica en el Data Center del Estado (Centro de Datos): Cra 106 No. 15 A ï 25 Fontibón, Manzana 6 lote 27 ï Terremark y el convenio se hace directamente con el FONADE.

**9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

El supervisor del convenio será el Coordinador de la Unidad de Sistemas, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio y haciendo el seguimiento del convenio hasta su liquidación.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

**10. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE ADHESIÓN**

- Anexo 01. Estudios previos contratación
- Cotización de servicios remitida por el operador Synapsis
- Proyección de costos remitida por FONADE a corte de 24 de Julio de 2013

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para garantizar la continuidad de los servicios de alojamiento de los componentes del Registro en Línea en el Centro de Datos y Centro de Contacto de la Intranet gubernamental del programa ñGobierno en Líneaò del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", y se firma por el solicitante del servicio en la ciudad de Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de Agosto de 2013.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

**GONZALO MUÑOZ ORTEGA**
Coordinador Unidad de Sistemas



¡Protegemos la creación!
ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA COTECNA
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
info@derechodeautor.gov.co
www.derechodeautor.gov.co
PBX (571) 341 8177
Telefax (571) 286 0813
Línea PQR 01 8000 127878